

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD-dos mil dieciséis – cero cero treinta y cuatro, con fecha 28 de noviembre del año 2016 vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el señor _____, de cuarenta y dos años de edad, Bachiller en Comercio y Administración, del domicilio de Antiguo Olocuilta departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad número _____ y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- Solicito respetuosamente me envíen por escrito el procedimiento que la UACI sigue para la recepción y apertura de ofertas en los procesos de Libre Gestión describiendo cada uno de los pasos a partir de que el proveedor entrega la oferta económica en sobre cerrado, hasta su respectiva apertura y comparación con las demás ofertas, además del criterio de selección de la oferta ganadora que se utiliza.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el señor _____ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública, no obstante encontrarse establecido su procedimiento en la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley de la LAIP, y 19 del Reglamento de la misma ley.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- a) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 29 de noviembre del presente año, trasladando el requerimiento a la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, UACI, con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.
- b) La OIR/UAIP recibió en fecha 05 de noviembre del año dos mil dieciséis, Memorando procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica con Ref. GA-UACI /2016 – 260, en la que se me anexa la información solicitada, y la cual se anexa al presente escrito.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **Entréguesele** la información solicitada en el requerimiento del romano I por el señor _____, de conformidad a lo antes expresado;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y

- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:



Lic. Juan Anibal Corea Villalta
Oficial de Información



No. GA-UACI/2016-260

MEMORANDUM

Para: Lic. Juan Aníbal Corea Villalta.
Oficial de Información.

De: Lic. Hugo Atilio Cruz Quezada
Jefe UACI

Asunto: Respuesta a solicitud de información de requerimiento # FOASLUD
-2016-0034

Fecha: Lunes 05 de diciembre de 2016



Atraves de la presente envió procedimiento que la UACI realiza para la recepción de ofertas en los procesos de Libre Gestión, en el cual se describe cada uno de los pasos a partir de la recepción de la oferta.


Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

5/12/16 11:50 am.

PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LG describiendo cada uno de los pasos a partir de que el proveedor entrega la oferta económica en sobre cerrado, hasta su respectiva apertura y comparación con las demás ofertas, además del criterio de selección de la oferta ganadora que se utiliza.

BASE LEGAL.

El fundamento legal de los procesos por Libre Gestión se establece en la LACAP Art. 39 literal "b", 40 literal "b", 41 literas "a" y "b", Reglamento de la LACAP Artículos del 59 al 62, y el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Sobre lo Requerido.

1. Elaboración de la Solicitud de Cotización, en la que se establecen los requisitos formales bajo los cuales los interesados podrán presentar ofertas, así como las especificaciones técnicas de los bienes y las condiciones de los servicios a adquirir, y la forma en que se seleccionará a la oferta ganadora.
2. Convocatoria y publicación, se seleccionan al menos a tres proveedores de los bienes o servicios que se pretendan adquirir del banco de oferentes, a los que se les remite carta solicitando coticen de acuerdo a la "solicitud de Cotización" y se publica en el portal web del Ministerio de Hacienda COMPRASAL para que todo interesado pueda obtener la información y presentar su oferta.
3. En la solicitud de Cotización se establece periodo de presentación en el cual podrá presentarse las ofertas, también se establece en ella el procedimiento y tiempos de solicitud de aclaraciones a la solicitud de cotización que pudiese hacer el interesado en ofertar, sobre pasajes oscuros, incomprensibles o información adicional que se requiera para realizar su oferta.
4. Recibidas en tiempo y forma las ofertas, en la Secretaría de la UACI, se trasladan al Técnico UACI/LG asignado por el Jefe UACI, para que este en coordinación con la Unidad solicitante del bien o servicio o su delegado, procedan a la apertura de las ofertas presentadas, la conformación del expediente, y la construcción del cuadro comparativo de las ofertas.
5. Se efectúa una revisión preliminar de las ofertas y de ser necesario se solicita pueda aclarar el ofertante algunos pasajes oscuros o incomprensibles de la misma, sin que esto signifique modificar en las partes sustanciales su oferta, especificaciones técnicas y precios.
6. En el cuadro comparativo solo se incluyen a aquellas ofertas que a juicio de la Unidad solicitante de acuerdo a los criterios formales, legales, técnicos y de experiencia, según la solicitud de cotización, puedan ser aptos de adjudicación.

7. De las ofertas comparadas la Unidad solicitante recomienda la adjudicación de acuerdo a criterios previamente definidos en la solicitud de cotización Así:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (Texto del formato de Solicitud de Cotización el LG)

Durante el proceso a evaluación de ofertas, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, podrá hacer consultas al ofertante por escrito y/o por cualquier medio electrónico, con el objeto de aclarar dudas sobre la oferta presentada y solicitar la presentación de alguna documentación que no haya sido incluida o que habiéndolo realizado no satisface y que se hubiere solicitado en los Términos de Referencia. El mecanismo de consulta no producirá, bajo ningún concepto modificaciones de la oferta respectiva.

Los ofertantes deberán suministrar dicha información y/o documentación sin modificar los precios, ni los aspectos sustanciales de la Oferta, en el plazo que la UACI le señale.

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, se harán las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta, en la que si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Todas aquellas ofertas que no cumplan con los términos de referencia no serán consideradas por la unidad solicitante al momento de recomendar la adjudicación.

Las ofertas serán revisadas y evaluadas considerando los criterios cumple / no cumple, respecto a la documentación, condiciones, experiencia, especificaciones técnicas solicitadas, solo serán consideradas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que cumplan a cabalidad los aspectos antes mencionados o en su defecto aquellas que más se ajustaren a lo solicitado y que de acuerdo a la unidad solicitante pudiese satisfacer la necesidad para la que se pretende adquirir, para la selección de la(s) oferta(s) a recomendar su adjudicación, la unidad solicitante tomará en cuenta la calidad, precio, y cumplimiento de todos los aspectos solicitados de aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas, no debiéndose entender que se adjudicará automáticamente a la oferta de menor precio. Específicamente la Unidad solicitante basará su recomendación en los criterios siguientes:

- La oferta que mejor se ajuste o corresponda a las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas o a la aplicación de todos los factores de evaluación (cuando aplique).
- La oferta o cotización que haya sido mejor evaluada y que cumpla sustancialmente con los documentos de contratación.
- La Oferta que mejor convenga a los intereses institucionales.
- El precio de la oferta, ya con sus ajustes por corrección de errores aritméticos.

En aquellos casos que las ofertas cumplan con todos los requisitos, bajo las mismas condiciones y parámetros, se adjudicará a la oferta de menor precio.

Si el titular de la institución declarare sin adjudicación la presente libre gestión, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a la solicitud de cotización si así lo ameritare y el inicio de un segundo proceso de libre gestión u otro medio por el cual se puede adquirir el objeto de la compra.